



OFICIO PARA BILBAO MADRID PA
 ENCIA I BARCELONA VALENCIA BAR
 ZARAGOZA 1975
 LONGA N.º DISTRITO POSTAL PO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Viernes, 22 de agosto de 1975

Núm. 190

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION PRIMERA

Núm. 6.068

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se recuerda a las Corporaciones locales el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de liquidación de presupuestos.

En los trabajos y reuniones que viene celebrando la Comisión Central de Cuentas, y en los que se examinan los expedientes de cuentas del período de 1959-70, se aprecia que son numerosas las Corporaciones locales del Reino que no realizan las liquidaciones anuales de sus presupuestos con arreglo a los criterios que la legalidad vigente y un necesario sentido realista demandan; ello debido, sin duda, a la aparición, en los últimos años, de factores o elementos a los que el legislador, en su día, no pudo concretamente referirse.

Por otra parte, frente a la futura labor de examen y censura de cuentas a partir de las del año 1971, inclusive, conviene indicar a las Corporaciones la forma de actuar en orden a la tramitación de sus expedientes de cuen-

tas y a la conservación y envío de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General ha considerado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

1. Derechos reconocidos y liquidados o resultas de ingresos

1.1. Se recuerda, en general, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y en la regla 58 de la Instrucción de Contabilidad, sólo podrán figurar como ingresos contraídos al 31 de diciembre del ejercicio los "derechos reconocidos y liquidados" en favor de la Hacienda local en dicha fecha, que deberán quedar legalmente justificados con relaciones nominales de deudores.

1.2. Conviene resaltar, a estos efectos, que el reconocimiento de un derecho y su consiguiente contraído, implican la existencia de un acto liquidatorio formal y concreto en favor de la Hacienda local, que fije, de manera indubitable, el importe del derecho, el concepto del mismo, y el deudor. Todo cálculo aproximativo y sin base en una liquidación concreta es improcedente.

1.3. Asimismo, para dejar contraídas en una Corporación al 31 de diciembre del ejercicio cantidades a percibir por cualquier concepto, del Estado o de otras Corporaciones locales, será indispensable la existencia en su poder, en aquella fecha, de documentos en los que se comuniquen "entregas a cuenta", o en los que se reflejen actos liquidatorios concretos con importes, conceptos y deudores exactamente determinados.

1.4. En principio, pues, y salvo que se den los supuestos más arriba indicados, los ingresos que las Corporaciones locales reciben de las dependencias del Ministerio de Hacienda o de otras Corporaciones locales deberán imputarse, conforme a la regla 25 de la Instrucción de Contabilidad, al concepto de que se trate en presupuesto corriente y no a resultas.

2. Bajas en relaciones nominales de deudores

2.1. No pueden alterarse las relaciones nominales de deudores sin las formalidades legales, pues ello implicará la exigencia de responsabilidades. A estos efectos se recuerda:

a) Que los expedientes por prescripción vienen regulados por los artículos 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

b) Que los expedientes por fallidos vienen asimismo regulados por el artículo 263 del expresado texto legal y disposiciones concordantes.

c) Que los expedientes de "baja por rectificación del contraído" que tengan su base en errores materiales de hecho en que haya incurrido la Administración, deberán ser motivados y aprobados por la Corporación con formalidades idénticas a las exigidas a la misma para los expedientes de cuentas generales de presupuestos.

d) Que la depuración de los saldos deudores en las cuentas abiertas en el Libro general de Rentas y Exacciones deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre, en que termina la vigencia del presupuesto.

2.2. Por otra parte, se hace ver la absoluta necesidad de depurar las resultas de ingresos, mediante la confección de los expedientes más arriba reseñados, a fin de que, en todo momento, las liquidaciones presupuestarias reflejen la realidad de la situación económica de las Corporaciones.

3. Partidas ampliables

3.1. Se recuerda la necesidad de recoger concretamente en las bases de ejecución presupuestarias, debidamente aprobadas por la Corporación, la partida o partidas del estado de gastos que sean ampliables, el concepto o conceptos de ingresos específicos que sirvan de contrapartida a aquéllas, y el límite máximo de la ampliabilidad.

3.2. Sin cumplir con este esencial requisito no se podrá aplicar en ningún crédito del estado de gastos la mecánica contable de las partidas ampliables.

3.3. Sin perjuicio de lo que antecede, en el concepto y partida presupuestarios se harán constar, respectivamente, las expresiones "ingreso afectado a la partida..." y "partida ampliable con base en el concepto...".

4. Consignación de las resultas en los modelos 12 y 13 (liquidaciones por conceptos de ingresos y partidas de gastos)

Al cumplimentar los datos del capítulo VIII, tanto en ingresos como en gastos deberán destinarse en los citados modelos tantas líneas como conceptos de ingresos y partidas de gastos por ejercicios existan con cantidades pendientes de cobro o pago. Deberán, pues, utilizarse líneas distintas, detallándose cada concepto de ingreso y cada partida de gasto, y ello por ejercicios de procedencia del débito o crédito correspondiente.

5. Rendición de cuentas

Procediéndose actualmente al examen y censura de cuentas de las de todas las Corporaciones locales del Reino, hasta las del año 1970, inclusive, se estima oportuno recordar la necesidad de formar, rendir y someter a la Corporación todas las cuentas del año 1971 y siguientes, en los plazos y con las formalidades establecidas en la circular de 1.º de diciembre de 1958. Desde las de 1971, inclusive, las cuentas, debidamente ordenadas y con todos sus justificantes y anexos, deberán quedar depositadas en las respectivas Corporaciones, bajo la custodia del Interventor o Secretario interventor, de forma que puedan ser objeto de inmediato envío a la Comisión Cen-

tral de Cuentas, tan pronto ésta así lo disponga. Hasta tal momento, las Corporaciones municipales de hasta 20.000 habitantes se limitarán a ir poniendo en conocimiento de las respectivas Jefaturas provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales el hecho de la aprobación de todas sus cuentas, a medida que la misma tenga lugar. Las restantes Corporaciones harán tal comunicación al Servicio Central.

6. Reclamaciones

En el supuesto de que contra las cuentas se formulen reclamaciones, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Central de Cuentas, con carácter inmediato, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

Madrid, 11 de julio de 1975. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Núm. 6.069

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se establece la censura de cuentas de las Corporaciones locales correspondiente a los años 1971 a 1974, ambos inclusive.

La circular de este Centro de 5 de noviembre de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" del 30) estableció las normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones locales hasta las del año 1970, inclusive.

Debidamente encauzada tal censura, y a punto de finalizar respecto a las Corporaciones locales de mayor importancia, se hace preciso comenzar cuanto antes la correspondiente a las de las cuentas de los años 1971 a 1974, ambos inclusive.

La experiencia recogida hasta el momento aconseja no dictar normas nuevas que modifiquen sustancialmente las hoy en vigor, por lo que, con ligeras alteraciones, procede dejar vigente cuanto se previó en la circular de 17 de junio de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de julio).

En su consecuencia:

Primero. El examen y censura de las cuentas de las Corporaciones locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, comenzará a partir del 1 de octubre de 1975, iniciándose con la relativa a Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capital de provincia y Ayuntamientos de

población superior a 20.000 habitantes de derecho, conforme al censo del año 1970, para continuar después con la correspondiente a las restantes Corporaciones locales.

Segundo. Para el examen, censura y fiscalización de las expresadas cuentas serán de aplicación las normas dadas por medio de la circular de 17 de junio de 1969, si bien dejándose como criterio de cada censor el llevar a efecto aquélla, en todo o en parte, en la sede de la Comisión Central de Cuentas, previo requerimiento a las Corporaciones afectadas de la documentación pertinente. En este sentido se entenderá modificada la norma de las aprobadas por la expresada circular.

Madrid, 11 de julio de 1975. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Núm. 6.070

SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Visto el expediente instruido por esta Excm. Diputación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de plazas de la Escala Técnica Administrativa, que estaban declaradas "a extinguir".

Madrid, 9 de julio de 1975. — El Director general: P. D., (ilegible).

SECCION TERCERA

Núm. 6.012

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1975, acordó, con el "quorum" legal suficiente, aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 33.885.200 pesetas, destinado a las obras del Plan de infraestructura sanitaria urgente de la provincia (Plan Jalón).

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 7 de agosto de 1975. — P. D.: El Vicepresidente, Gaspar Cellano,

SECCION QUINTA

Núm. 6.011

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de los proyectos de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramos Gallur-Alagón y autopista de Navarra-Gallur.

Términos municipales de Mallén, Figueruelas y Alagón.

Conclusión: Véase "B. O." núm. 189)

Finca núm. Nombre y domicilio del titular. Ref. catastral: polígono, parcela, subparcela. Superficie afectada: naturaleza; aprovechamiento: tipo, superficie metros cuadrados, total superficie metros cuadrados. Convocatoria: año 1975; día, mes, hora.

Término municipal de Mallén

197. Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio) Zaragoza. 6. 317. Rústica. Cereal regadío. 2.440. 4 septiembre 10.
198. Agustín Gil Charles (Trascastillo). 4. 318. Rústica. Cereal regadío. 990. 3 septiembre. 10.
199. Máximo Pascual de Quinto (Ctra. de Logroño). 6. 314. Rústica. Cereal regadío. 2.410. 2 septiembre. 11.
200. Máximo Pascual de Quinto (Ctra. de Logroño). 6. 314. Rústica. Cereal regadío. 4.000. 2 septiembre. 11.
201. Antonio Hidalgo de Arias (Asín y Palacios, 17). Zaragoza. 6. 312. Rústica. Cereal regadío. 9.000. 6 septiembre. 9,30.
202. Roque González Berges (Bodegas). 6. 319. Rústica. Cereal regadío. 365. 4 septiembre. 16.
203. Vda. de Victoriano Martínez Fernández (Hiedra). 6. 320. Rústica. Cereal regadío. 200. 6 septiembre. 12.
204. José Dito Gascón (Ctra. de Logroño). 6. 313. Rústica. Cereal regadío. 3.850. 4 septiembre. 12,30.
205. Ana Pérez Cerdán, P. not. D. Coscolluela Cerdán (Santiago Gotor). 6. 311. Rústica. Cereal regadío. 60. 2 septiembre.
206. Jesús Cembrano Casanova (Huerfano). 5. 414. Rústica. Cereal regadío. 85.200. 5 septiembre. 12,30.
207. Andrés Becas Sanz (Estación). 5. 415. Rústica. Cereal regadío. 3.845. 4 septiembre. 9,30.
208. Angel Arrachea Cembrano (Pilar). 5. 416. Rústica. Cereal regadío. 3.535. 3 septiembre. 9,30.
209. José Guallar e Ignacio de Goicoechea (La Cruz) 5. 417. Rústica. Cereal regadío. 4.205. 3 septiembre. 9.
210. José Pallars Calvete (Goya). 5. 418. Rústica. Cereal regadío. 2.650. 6 septiembre. 10.
211. José Aragón Pardo, P. not. Teodoro Borao (Pilar). 5. 419. Rústica. Cereal regadío. 2.140. 3 septiembre. 11,30.

199. Beridiano Ibáñez Huarte (Molino). 5. 430. Rústica. Cereal regadío. 2.540. 2 septiembre. 17.
200. Francisca Gascón Ortubia (Padre Ibáñez). 5. 429. Rústica. Cereal regadío. 680. 3 septiembre. 12.
201. Félix Modrego Larraz (Falcón). 5. 420. Rústica. Cereal regadío. 4.380. 6 septiembre. 11.
202. Santiago Cabrejas Aragón (La Fuente). 5. 421. Rústica. Cereal regadío. 565. 5 septiembre. 9,30.
203. Manuel Biela Goicoechea (Santa María). 5. 503. Rústica. Cereal regadío. 410. 4 septiembre. 11.
204. Juana Becas Berea. (Pardo Canalís). 5. 422. Rústica. Cereal reg. 2.015. 4 septiembre. 9.
205. Pedro Pérez Becas (Trascastillo). 5. 428. Rústica. Cereal regadío. 2.450. 2 septiembre. 10.
206. Vda. de Cirilo Cabrejas Agoiz (Portal). 5. 423. Rústica. Cereal regadío. 690. 5 septiembre. 10,30.
207. Vda. de Cirilo Cabrejas Agoiz (Portal). 5. 424. Rústica. Cereal regadío. 860. 5 septiembre. 10,30.
208. Juan Pardo Charles (La Fuente). 5. 448. Rústica. Cereal regadío. 2.400. 2 septiembre. 10.
209. Miguel Aragón Ramón (Goya). 5. 449. Rústica. Cereal regadío. 670. 3 septiembre. 11,30.
210. Amalia Longás Castranado (Ramón y Cajal). 5. 450. Rústica. Cereal regadío. 170. 6 septiembre. 11.
211. Excmo. Ayuntamiento de Mallén (Plaza España) 5. 456. Rústica. Cereal regadío. 165. 3 septiembre. 9,30.
212. José Agón Pardo (Goya). 5. 454. Rústica. Cereal regadío. 820. 3 septiembre. 10.
213. Leonarda Cabrejas Gil (Iglesia). 5. 425. Rústica. Cereal regadío. 800. 5 septiembre. 10.
214. Justo Caudal Roncal (Huertos). 5. 426. Rústica. Cereal regadío. 845. 5 septiembre. 16,30.
215. Artemio Baigorri (Gral Franco). 5. 427. Rústica. Cereal regadío. 1.450. 4 septiembre. 10.
216. Miguel Sesma Martínez (Santiago Gotor) 5. 408. Rústica. Cereal regadío. 135. 4 septiembre. 9,30.
217. Juan Pardo Fraca (Portal). 5. 447. Rústica. Cereal regadío. 1.240. 2 septiembre. 10.
218. Artemio Baigorri (Gral. Franco). 5. 250. Rústica. Cereal regadío. 1.400. 4 septiembre. 10.
219. Manuel Aragón Ramón (Goya). 5. 449 a). Rústica. Cereal regadío. 1.875. b) Rústica. Cereal regadío. 1.390. 3 septiembre. 11,30.
220. José Dito Gascón (Ctra. de Logroño). 5. 236. a). Rústica. Cereal regadío. 2.305. b). Rústica. Cereal regadío. 220. 2.525. 4 septiembre. 12,30.
221. Antonio Cabrejas Arza (Cantón). 5. 247. Rústica. Cereal regadío. 545. 5 septiembre. 10.
222. Isidoro Gracia Soria (Falcón). 5. 246. Rústica. Cereal regadío. 4.215. 3 septiembre. 12,30.
223. Josefa Córdoba Jarque (Ramón y Cajal). 5. 245. Rústica. Cereal regadío. 2.455. 4 septiembre. 12.
224. Luisa Marquina Bonafonte (Portal). 5. 243. Rústica. Cereal regadío. 400. 6 septiembre. 12,30.
225. Antonia Melero Pérez. Portal. 5. 244. Rústica. Cereal regadío. 1.790. 6 septiembre. 12,30.
226. Pedro Conget Agapito. Agón. 5. 239. Rústica. Cereal regadío. 2.045. 4 septiembre. 11,30.
227. Hnos. Guadal Cembrano (Portal) 5. 238. Rústica. Cereal regadío. 2.300. 5 septiembre. 17.
228. Hdos. de Isidoro Heredia Becas (La Fuente). 5. 240. Rústica. Cereal regadío. 385. 6 septiembre. 9.
229. Jesús Miguel Cerdán (mayor) (Ge-

neral Franco). 5. 113. Rústica. Cereal regadío. 5.320. 5 septiembre. 16.
230. Antonio Hidalgo de Arias (Asín y Palacios, 17). Zaragoza. 5. 122. Rústica. Cereal regadío. 185. 6 septiembre. 9,30.
231. Santiago Ezpeleta Roncal (plaza del Puy. 5. 118. Rústica. Cereal regadío. 688. 4 septiembre. 16,30.
232. Román Borao Franco (del Olmo) 5. 121. Rústica. Cereal regadío. 4.085. 3 septiembre. 17.
233. Santiago Ezpeleta Roncal (plaza del Puy). 5. 99. Rústica. Cereal regadío. 135. 4 septiembre. 16,30.
234. Antonio Hidalgo de Arias (Asín y Palacios, 17). Zaragoza. 5. 107. Rústica. Cereal regadío. 2.211. 6 septiembre. 9,30.
235. Román Borao Franco (del Olmo). 5.114. Rústica. Cereal regadío. 565. 3 septiembre. 17.
236. Jesús Vicente Cerdán (Pilar). 5. 116. Rústica. Cereal regadío. 720. 5 septiembre. 11,30.
237. Manuel Asín Cembrano (Ramón y Cajal). 5. 115. Rústica. Cereal regadío. 905. 3 septiembre. 10,30.
238. Amalia Longás Castranado (Ramón y Cajal). 5. 117. Rústica. Cereal regadío. 780. 6 septiembre. 11.
239. Lorenza Peros Casanova, P. not. César Ibáñez (P.º del Puy) 5. 119. Rústica. Cereal regadío. 1.370. 2 septiembre. 10,30.
240. Ana Ibáñez Arcos (Portal). 5. 120. Rústica. Cereal regadío. 560. 2 septiembre. 16.
241. Santiago Ezpeleta Roncal (Pardo Canalís). 10. 12. Rústica. Cereal regadío. 180. 4 septiembre. 16,30.
242. Josefa Gascón Caudevilla (Paseo del Puy). 10. 123. Rústica. Cereal regadío. 1.219. 3 septiembre. 12.
243. Jesús Vicente Cerdán (Pilar). 10. 125. Rústica. Cereal regadío. 545. 5 septiembre. 11,30.
244. Carmelo Cembrano Casanova (carretera de Logroño). 10. 130. Rústica. Cereal regadío. 308. 5 septiembre. 11,30.
244-1. Carmelo Cembrano Casanova (carretera Logroño). 10. 130. Rústica. Cereal regadío. 417. 5 septiembre. 11,30.
245. Lorenza Pérez Casanova. 10. 131. Rústica. Cereal regadío. 1.300. 2 septiembre. 10,30.
246. José Pardo Ibáñez (Portal). 10. 132. Rústica. Cereal Regadío. 1.900. 2 septiembre. 9,30.
247. Julián Lamata Cabrejas (Colorado). 10. 112. Rústica. Cereal regadío. 7.120. 6 septiembre. 10.
248. Beridiano Ibáñez Huarte (Molino). 10. 133. Rústica. Cereal regadío. 2.041. 2 septiembre. 17.
248-1. Beridiano Ibáñez Huarte (Molino). 10. 133. Rústica. Cereal regadío. 84. 2 septiembre. 17.
249. Hdos. de Luis Asín Cuadal (Santiago Gotor). 10. 134. Rústica. Cereal regadío. 1.725. 3 septiembre. 10,30.
250. Beridiano Ibáñez Huarte (Molino) 10. 135. Rústica. Cereal regadío. 1.135. 2 septiembre. 17.
251. Antonio Ezpeleta Ortubia (La Cruz). 10. 129. Rústica. Cereal regadío. 885. 4. septiembre. 16.
251-1. Pilar Vicente Cerdán, P. Not. Jesús Vicente Cerdán (Pilar). 10. 128. Rústica. Cereal regadío. 1.010. 5 septiembre. 11.
252. Manuel Pérez de Petintó (Mazo). 10. 114. Rústica. Cereal reg. 3.575. 2 septiembre. 11.
253. Manuel Pérez de Petintó (Mazo). 10. 115. Rústica. Cereal regadío. 1.525. 2 septiembre. 11.
254. Pascual Biela Sanz (Gral. Franco). 10. 113. Rústica. Cereal regadío. 2.320. 4 septiembre. 11.
255. Manuel Asín Aristizábal (Ctra. de Logroño). 10. 111. Rústica. C. regadío. 610. 3 septiembre. 10,30.
256. Tomás Cerdán Borao (Puente). 10.

271. Rústica. Cereal regadio. 1.890. 5 septiembre. 11,30.
257. Cándida Borao Ruiz (Vega). 10. 109. Rústica. Cereal regadio. 1.610. 3 septiembre. 16,30.
258. Vda. de Venancio Pérez Aznar (Rosario). 10. 118. Rústica. Cereal regadio. 1.465. 2 septiembre. 10,30.
259. Vda. de Mariano López Longás, P. not. Pedro Gómez (Portal). 10. 58. Rústica. Cereal regadio. 335. 6 septiembre. 11,30.
260. Hdos. de Mariano Ezpeleta (Santa María). 10. 59. Rústica. Cereal regadio. 2.950. 4 septiembre. 17.
261. Jesús Laborda Domínguez (Ramón y Cajal). 10. 65. Rústica. Cereal regadio. 8.635. 6 septiembre. 11,30.
262. María López Uriel (La Fuente). 10. 60. Rústica. Cereal regadio. 815. 6 septiembre. 10.
263. Pascual Ibáñez Segura (Pardo Canalís). 10. 64. Rústica. Cereal regadio. 3.170. 2 septiembre. 16.
264. Joaquín Giménez Frontín, P. not. Pascual Marco (Trascastillo). 10. 61. Rústica. Cereal regadio. 45. 3 septiembre. 16,30.
265. Andrés Becas Sanz (Estación). 10. 62. Rústica. Cereal regadio. 555. 4 septiembre. 9,30.
266. Ramón Agoiz Ibáñez (Ramón y Cajal). 10. 63 a). Rústica. Cereal regadio. 1.035. 3 septiembre. 9.
267. Ramón Agoiz Ibáñez (Ramón y Cajal). 10. 63 bis. Rústica. Cereal regadio. 220. 3 septiembre. 9.
268. José y Luisa Giménez Frontín Trascastillos. 11. 713. Rústica. Cereal regadio. 59. 3 septiembre. 16,30.
269. Antonio del Busto de Solá (Pilar). 11. 716. Rústica. Cereal regadio. 2.200. 4 septiembre. 10,30.
- 269-1. Antonio del Busto de Solá (Pilar). 11. 716. Rústica. Cereal regadio. 40. 4 septiembre. 10,30.
270. Hdo. de Eulalia Bermejo de Solá (Bazo). 11. 717. Rústica. Cereal regadio. 3.430. 3 septiembre. 12.
271. Cesárea Ibáñez Serrano. (Paradero). 11. 726. Rústica. Cereal regadio. 63. 2 septiembre. 16.
272. Joaquina Calavia Roncal (Portal). 11. 718. Rústica. Cereal regadio. 2.540. 5 septiembre. 11.
273. Andrés Becas Sanz (Príncipe Juan Carlos). 11. 719. Rústica. Cereal regadio. 7.565. 4 septiembre. 9,30.
274. Manuel Roncal Marco (Cantón). 11. 724. Rústica. Cereal regadio. 455. 2 septiembre. 12,30.
275. Jesús Miguel Cerdán (Gral. Franco). 11. 715. Rústica. Cereal regadio. 780. 5 septiembre. 16.
276. Jesús Miguel Cerdán. (Gral. Franco). 11. 720. Rústica. Cereal regadio. 2.725. 5 septiembre. 16.
277. Vda. de Pedro Pérez Aznar (Trasco). 11. 720. Rústica. Cereal regadio. 3.870. 2 septiembre. 11.
278. Salvador Cerdán Sesma (Trascastillo). 11. 722. Rústica. Cereal regadio. 4.050. 5 septiembre. 11,30.
279. Leonor Contín Segura (Castillo). 11. 786. Rústica. Cereal regadio. 2.605. 4 septiembre. 11,30.
280. Martín Gracia Borao (Ramón y Cajal). 11. 784. Rústica. Cereal regadio. 370. 3 septiembre. 12,30.
281. Bruno López Aznar (Trascastillo). 11. 788. Rústica. Cereal regadio. 1965. 6 septiembre. 10.
282. Pascual Ezpeleta Bergés (El Coso). 11. 789. Rústica. Cereal regadio. 4. 4 septiembre. 17.
283. Joaquín Calavia Roncal, P. not. Miguel Contín (Portal). 11. 637 a). Rústica. Cereal regadio. 7.690. 5 septiembre. 11.
284. José María Ibáñez Cabrejas (Portal). 11. 636 a). Rústica. Erial pastos. 9.860. 2 septiembre. 16,30.
285. Marcelino Longás González (Pilar). 11. 635. Rústica. Cereal regadio. 950. 6 septiembre. 10,30.
- 285-1. Marcelino Longás González (Pilar). 11. 635. Rústica. Cereal regadio. 2.690. 6 septiembre. 10,30.
286. Familia de Gregorio Arana Ibáñez (San Andrés). 11. 627. Rústica. Cereal regadio. 3.195. 3 septiembre. 11.
287. Román Borao Calvillo (Olmo). 11. 629 a). Rústica. Cereal regadio. 1.975. 3 septiembre. 17.
288. Josefa Córdoba Jarque (Ramón y Cajal). 11. 628. Rústica. Cereal regadio. 2.920. 4 septiembre. 12.
289. Pascual Ibáñez Segura (Pardo Canalís). 11. 624. Rústica. Cereal regadio. 450. 2 septiembre. 16 h.
290. Liborio Jarauta Mendoza (Fuente). 11. 623. Rústica. Cereal regadio. 305. 6 septiembre. 9.
291. Antonio del Busto de Solá (Pilar). 11. 514. Rústica. Cereal regadio. 2.380. 4 septiembre. 10,30.
292. Antonio del Busto de Solá (Pilar). 11. 515. Rústica. Cereal regadio. 1.205. 4 septiembre. 10,30.
293. Angeles Sánchez (Portal). 11. 516. Rústica. Cereal regadio. 3.545. 4 septiembre. 11,30.
294. Hnos. Ramillete Dito (Ramón y Cajal). 11. 512 b). Rústica. Cereal regadio. 58. 2 septiembre. 9.
295. Florentín Calavia Añaños (Canal). 11. 505. Rústica. Cereal regadio. 3.395. 5 septiembre. 10,30.
296. Basilio Dito González (Pilar). 11. 511 b). Rústica. Cereal regadio. 405. 4 septiembre. 12,30.
297. Francisco Ruiz Duarte (Rosario). 11. 506. Rústica. Cereal regadio. 730. 2 septiembre. 11,30.
298. Pilar Becas Longás (Ramón y Cajal). 11. 510 a). Rústica. Cereal regadio. 27 b). Rústica. Cereal regadio. 5.335. 5,362. 4 septiembre. 9.
299. Pilar Becas Longás (Ramón y Cajal). 11. 509 a). Rústica. Cereal reg. 75 b). Rústica. Cereal regadio. 2.075. 2.150. 4 septiembre. 9.
300. Pilar Becas Longás (Ramón y Cajal). 11. 508 b). Rústica. Erial pastos. 1.295. 4 septiembre. 9.
301. Canal de Lodosa. 11. 414. Rústica. Erial. 1.225. 5 septiembre. 12.
302. José Ibáñez Lerín (La Cruz). 11. 408. Rústica. Cereal secano. 610. 2 septiembre. 16.
303. Roque Segura Ruiz (Portal). 11. 409. Rústica. Cereal secano. 6.390. 3 septiembre. 10,30.
304. Venancio Pérez Cerdán (Rosario). 11. 410. Rústica. Cereal secano. 22. 2 septiembre. 10,30.
305. Ignacio Ibáñez Cabrejas (Portal). 11. 407. Rústica. Cereal secano. 580. 2 septiembre. 16,30.
306. Mariano Abán Barea (Barrio del Carmen). 11. 406. Rústica. Cereal secano. 3.900. 3 septiembre. 11.
307. Concepción Sánchez Pardo. 11. 411. Rústica. Cereale escano. 5.125. 11 septiembre. 9,30.
308. José Sánchez Gil (Pardo Canalís). 11. 404. Rústica. Cereal secano. 1.590. 4 septiembre. 9,30.
309. Herminia González Larraz (Colorado). 11. 412. Rústica. Cereal secano. 12.650. 4 septiembre. 16.
310. Juan Cerdán Lerín (Pilar). 11. 401. Rústica. Cereal secano. 4.505. 5 septiembre. 11.
311. Hnos. Ramillete Dito (Ramón y Cajal). 11. 419. Rústica. Cereal sec. 7. 2 septiembre. 9.
312. Manuel Aragón Pardo (Goya). 11. 420. Rústica. Cereal secano. 665. 3 septiembre. 11,30.
313. Manuel Aragón Pardo (Goya). 11. 400. Rústica. Cereal secano. 7.190. 3 septiembre. 11,30.
314. Manuel Ibáñez Becas (R. y Cajal). 1. 402. Rústica. Cereal secano. 455. 2 septiembre. 16,30.
315. Ignacio Vela Cembrano (Santa María). 11. 398. Rústica. Cereal secano. 5.300. 5 septiembre. 16.
316. Francisca Gascón Ortubia (Padre Ibáñez). 11. 397. Rústica. Cereal secano. 2.225. 3 septiembre. 12.
317. Hnos. Cuadal Dito (Portal). 11. 421. Rústica. Cereal secano. 1.260. 5 septiembre. 17.
318. Vda. de Antonio Agoiz Cabrejas (Falcón). 11. 422. Rústica. Cereal secano. 6.140. 3 septiembre. 9.
319. Manuel Roncal Marcos (Cantón). 11. 960. Rústica. Cereal secano. 6.835. 5 septiembre. 12,30.
320. María Ramillete Camado (Pilar). 11. 396. Rústica. Cereal secano. 2.830. 5 septiembre. 9.
321. José Aragón Pardo. (Goya). 11. 388. Rústica. Cereal secano. 1.245. 3 septiembre. 10.
322. Vda. de Pedro Casasús Sanz (Ibañeta). 11. 394. Rústica. Cereal secano. 5.130. 4 septiembre. 12.
323. Vda. de Antonio Cabrejas Oña (Cantón). 11. 391. Rústica. Cereal secano. 1.135. 5 septiembre. 9,30.
324. Agustín Gil Charles (Trascastillo). 11. 426. Rústica. Cereal secano. 255. 5 septiembre. 10.
325. Victoriano Cabrejas Cosculluela (Paradero). 11. 427. Rústica. Cereal secano. 5.820. 5 septiembre. 9,30.
326. Pascual Asín Cembrano (Ramón y Cajal). 11. 393. Rústica. Cereal secano. 1.250. 3 septiembre. 10,30.
327. Amalia Longás Castranado (Ramón y Cajal). 11. 392. Rústica. Cereal secano. 63. 6 septiembre. 11.
328. Joaquín Becas Aragón (Barrio del Carmen). 11. 428. Rústica. Cereal secano. 5.295. 4 septiembre. 9,30.
329. Alejandra Segura Casado (Vega). 11. 429. Rústica. Cereal secano. 6.225. 5 septiembre. 11.
330. Valeriano López Vicente (Portal). 11. 431. Rústica. Cereal secano. 2.140. 5 septiembre. 10.
331. Concepción González Cabrejas (Paseo del Puy). 11. 430. Rústica. Cereal secano. 3.345. 4 septiembre. 16.
332. Gregorio Armengol Armengol (Paseo del Puy). 11. 324. Rústica. Cereal secano. 1.245. 3 septiembre. 11,30.
333. José Contín Duarte (Falcón). 11. 325. Rústica. Cereal secano. 7.700. 4 septiembre. 11,30.
334. Ignacio Vela Cembrano (Sta. María). 11. 327. Rústica. Cereal sec. 3.410. 5 septiembre. 16.
335. Teodoro Borao Aragón (Pilar). 11. 328. Rústica. Cereal secano. 690. 3 septiembre. 16.
336. Angeles Sánchez (Portal). 11. 326. Rústica. Cereal secano. 195. 4 septiembre. 11,30.
337. Benito Cabrejas Aragón (Paseo del Puy). 11. 322. Rústica. Cereal secano. 500. 5 septiembre. 10.
338. Agustín Gil González (Trascastillo). 11. 323. Rústica. Cereal secano. 3.480. 3 septiembre. 10.
339. Martina Pardo Vicente (San Juan). 11. 298. Rústica. Cereal secano. 2.700. 5 septiembre. 10.
340. Elena Cuadal Gil (San Andrés). 11. 296. Rústica. Cereal secano. 2.580. 5 septiembre. 16,30.
341. Ignacio Vela Cembrano (Santa María). 11. 295. Rústica. Cereal secano. 1.070. 5 septiembre. 16.
342. Martina Pardo Vicente (San Juan). 11. 300. Rústica. Cereal secano. 140. 2 septiembre. 10.
343. Martina Pardo Vicente (San Juan). 11. 298. Rústica. Cereal secano. 2.585. 5 septiembre. 9.
344. Angeles Ibáñez Ibáñez (Ramón y Cajal). 11. 294. Rústica. Cereal secano. 3.255. 2 septiembre. 17.
345. Angel Ruiz Pedrado (Lechuga). 11. 276. Rústica. Cereal sec. 4.315. 2 septiembre. 12.

346. Arsenio Gil Aznar (Ramón y Cajal). 11. 269. Rústica. Cereal secano. 1.305. 3 septiembre. 10.
347. Joaquín Becas Aragón (Barrio del Carmen). 11. 278. Rústica. Cereal secano. 1.830. 4 septiembre. 9,30.
348. Manuel Cembrano Gascón (Cornas). 11. 275. Rústica. Cereal secano. 1.220. 5 septiembre. 12.
349. Joaquín Becas Aragón (Barrio del Carmen). 11. 279. Rústica. Cereal secano. 4.035. 4 septiembre. 9,30.
350. Manuel Asín Puncel (Ctra. de Logroño). 11. 251. Rústica. Cereal secano. 3.460. 3 septiembre. 10,30.
351. José Pallars Calvete (Goya). 11. 250. Rústica. Cereal sec. 6.940. 6 septiembre. 10.
352. Gregorio Gascón Lardiez (Pilar). 11. 247. Rústica. Cereal secano. 952. 3 septiembre. 12,30.
353. Hdos. de Marcelino Pardo Zaldívar (Ctra. de Logroño). 11. 254. Rústica. Cereal secano. 230. 2 septiembre. 9.
354. Gregorio Gascón Lardiez (Pilar). 11. 247. Rústica. Cereal secano. 1.918. 3 septiembre. 12,30.
355. Hdos. de Irene Yoldi Baigorri, P. not. Pedro Badía. Paradero. 1. 246. Rústica. Cereal secano. 120. 5 septiembre. 9.
356. Miguel Lardiez González (Ramón y Cajal). 11. 162. Rústica. Cereal sec. 705. 6 septiembre. 11.
357. Joaquín Ruiz Bueno (Estación). 11. 166. Rústica. Cereal sec. 6.445. 2 septiembre. 12.
358. Leonardo Cabrejas Gil (Iglesia). 11. 176. Rústica. Cereal Secano. 1.590. 5 septiembre. 10.
359. Antonio de Solá Arana (Vega). 11. 161. Rústica. Cereal secano. 10. 4 septiembre. 10,30.
360. Antonio de Solá Arana (Vega). 11. 160. Rústica. Cereal secano. 7.730. 4 septiembre. 10,30.
361. Antonio de Solá Arana (Vega). 11. 169. Rústica. Cereal sec. 14.870. 4 septiembre. 10,30.
362. Ángel Ruiz Pedrado (Lechuga). 11. 152. Rústica. Cereal secano. 2.880. 2 septiembre. 12.
363. Francisco Gascón Dito. Ctra. de Logroño. 11. 148. Rústica. Cereal sec. 1.510. 3 septiembre. 12.
364. Francisco Gascón Dito (Ctra. de Logroño). 11. 147. Rústica. Cereal secano. 1.920. 3 septiembre. 12.
365. Francisco Gascón Dito. (Ctra. de Logroño). 11. 146. Rústica. Viña. 930. 3 septiembre. 12.
366. Francisco Gascón Dito (Ctra. de Logroño). 11. 145. Rústica. Cereal sec. 950. 3 septiembre. 12.
367. Pedro Ezpeleta Borao. Paradero. 11. 144. Rústica. Cereal secano. 3.265. 4 septiembre. 17.
368. Pascual Gascón Dito (Colorado). 11. 143. Rústica. Cereal secano. 25. 3 septiembre. 12,30.
369. Teodoro Borao Aragón. (Pilar). 11. 130. Rústica. Viña. 1.965. 3 septiembre. 16.
370. Marcelino Pardo Zaldívar. (Ctra. de Logroño). 11. 131. Rústica. Cereal secano. 2.880. 2 septiembre. 9.
371. José Gómez Pardo. 11. 135. Rústica. Cereal secano. 1.790. 4 septiembre. 16.
372. Hdos. de Ángel Caudevilla Navarro (Portal). 11. 134. Rústica. Cereal secano. 1.950. 5 septiembre. 9.
373. Marcelino Pardo Zaldívar (Ctra. de Logroño). 11. 133. Rústica. Cereal secano. 730. 2 septiembre. 9.
374. Teodoro Borao Aragón (Pilar). 11. 101. Rústica. Cereal secano. 1.720. 3 septiembre. 16.
375. Pascual Ibáñez Segura (Pardo Canalis). 11. 105. Rústica. Viña. 747. 2 septiembre. 16.
376. Pascual Martínez Asín (Ramón y Cajal). 11. 106. Rústica. Cereal secano. 1.155. 6 septiembre. 12.
377. Pascual Martínez Asín (Ramón y Cajal). 11. 107. Rústica. Viña. 2.615. 6 septiembre. 12.
378. Pascual Ibáñez Segura (Pardo Canalis). 11. 108. Rústica. Viña. 730. 2 septiembre. 16.
379. Pascual Martínez Asín (Ramón y Cajal). 11. 109. Rústica. Viña. 180. 6 septiembre. 12.
380. Mariano Agón Casasús (Ramón y Cajal). 11. 102. Rústica. Cereal secano. 2.050. 3 septiembre. 10.
381. Ramón Agoiz Sánchez. (Paseo del Puy). 11. 104. Rústica. Cereal Secano. 38. 3 septiembre. 9.
382. Sebastián Cerdán Cerdán (Iglesia). 11. 98. Rústica. Olivos. 6.145. 5 septiembre. 16.
383. Mariano Agoiz Casasús (Paseo Ramón y Cajal). 11. 103. Rústica. Cereal secano. 1945. 3 septiembre. 9.
384. Manuel Borao Caudevilla (Cruz). 11. 80. Rústica. Cereal secano. 550. 3 septiembre. 16.
385. Florentín Becas Barea (Estación). 11. 97. Rústica. Cereal Secano. 3.870. 4 septiembre. 9.
386. Blas Ezpeleta de Solá (Trascastillo). 11. 78. Rústica. Cereal secano. 2.015. 4 septiembre. 16,30.
387. Tomás Lerín Serrano (Santa María). 11. 77. Rústica. Cereal secano. 7.680. 6 septiembre. 10,30.
388. Vda. de Ángel de Peña de la Orden (Gral. Franco). 11. 76. Rústica. Cereal secano. 350. 6 septiembre. 9.
389. Pascual Ezpeleta Franco (Trascastillo). 11. 79. Rústica. Cereal secano. 130. 4 septiembre. 17.
390. Pascual Ezpeleta Franco (Trascastillo). 11. 82. Rústica. Cereal sec. 200. 4 septiembre. 17.
391. Pablo Baigorri Gotor (Estación). 11. 67. Rústica. Cereal secano. 1.830. 4 septiembre. 10.
392. Vda. de Antonio Cabrejas Orza. Cantón. 11. 959. Rústica. Cereal secano. 2.665. 5 septiembre. 9,30.
393. Pablo Baigorri Gotor (Gral. Franco). 11. 68. Rústica. Cereal secano. 9.595. 4 septiembre. 10.
394. Ignacia Vela Cembrano. Santa María. 11. 69. Rústica. Cereal secano. 1.520. 5 septiembre. 16.
395. Pedro Pérez Aznar (Trascastillo). 11. 65. Rústica. Cereal secano. 4.290. 2 septiembre. 10.
396. Hnos. Cuadal Roncal (Santiago Gotor). 11. 52. Rústica. Cereal secano. 4.205. 5 septiembre. 17.
397. Generosa Cembrano Casanova (Estación). 11. 51. Rústica. Cereal secano. 1.195. 5 septiembre. 12.
398. María Cuadal Roncal (Santiago Gotor). 11. 53. Rústica. Cereal secano. 3.475. 5 septiembre. 16,30.
399. Vda. de Antonio Cabrejas Orza. (Cantón). 11. 54. Rústica. Cereal secano. 1.095. 5 septiembre. 9,30.
400. Vda. de Blas Baune Pardo (Santa María). 11. 37. Rústica. Cereal secano. 5.420. 4 septiembre. 10.
401. Hnos. Cuadal Roncal (Santiago Gotor). 11. 36. Rústica. Cereal sec. 20. 5 septiembre. 17.
402. Julián Miguel Cabrejas (Iglesia). 11. 32. Rústica. Cereal secano. 280. 5 septiembre. 9,30.
403. Julián Miguel Cabrejas (Iglesia). 11. 34. Rústica. Cereal sec. 4.315. 5 septiembre. 9,30.
404. Vicente Ibáñez Cerdán (Cantón). 11. 33. Rústica. Cereal secano. 5.525. 2 septiembre. 16,30.
405. Camino de la Hoya (Excmo. Ayuntamiento de Mallén (plaza de España)). 9. Rústica. Camino. 950. 3 septiembre. 9,30.
406. Camino de Montesuso (Ayuntamiento de Mallén (Plaza de España)). 8. Rústica. Camino. 1.000. 3 septiembre. 9,30.
407. Camino Viejo de Cortes a Frescano, Excmo. Ayuntamiento de Mallén (Plaza de España). 6/5. Rústica. Camino. 600. 3 septiembre. 9,30.
408. Canal de Lodosa. Excmo. Ayuntamiento de Mallén (Plaza de España). 9/11. Rústica. Canal. 1.450. 3 septiembre. 9,30.
409. Acequia del Canal de Lodosa. Excmo. Ayuntamiento de Mallén (Plaza de España). 7, 8 y 9. Rústica. Acequia. 3.000. 3. septiembre. 9,30.
410. Acequia de la Fuente del Frescano, Excmo. Ayuntamiento de Mallén (plaza de España). 6. Rústica. Acequia. 500. 3 septiembre. 9,30.

Núm. 5.953

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Nota-anuncio

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don José-Luis Postigo Rodríguez, en representación de "Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo", S. A. (M.Z.O.V.), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, n.º 57.

Finalidad: Línea eléctrica y centro de transformación para una cantera de cuarcita, sita en término de Purroy (Zaragoza).

Características: Línea aérea a 45 KV de tensión; longitud: 1.196,83 metros.

Centro de transformación de 1.000 KVA de potencia, con relación de transformación 45 KV \pm 5-10 por 100 398-230 V.

Presupuesto: Línea aérea 45 KV, 1.497.707 pesetas; centro de transformación, 2.709.864 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea y del centro de transformación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Sección de Minas (calle Canfranc, 8, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 2 de agosto de 1975. — El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.976

BORJA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio sobre solares sin edificar

5.961.—Calatayud

Cuenta de administración del patrimonio (1974)

6.003.—Cosuenda
6.036.—Lumpiaque
6.066.—Puendeluna

Cuenta general del presupuesto ordinario (1974)

6.003.—Cosuenda
6.036.—Lumpiaque
6.066.—Puendeluna

Cuenta de valores auxiliares e independientes (1974)

6.003.—Cosuenda
6.036.—Lumpiaque
6.060.—Jarque
6.066.—Puendeluna

Expediente de ampliación de crédito

6.033.—Tauste

Expediente de habilitación y suplemento de créditos

6.036.—Lumpiaque
6.062.—Torres de Berrellén (n.º 2)

Expediente de habilitación de crédito

6.032.—Lécera

Expediente de suplemento de crédito

5.966.—Tauste

Padrón general de contribuyentes por tasas municipales

5.962.—Calatayud

Padrón por diferentes conceptos

6.059.—Gotor

Padrón del arbitrio de rústica

6.059.—Gotor
6.060.—Jarque
6.063.—María de Huerva
6.064.—Luceni
6.081.—La Almolda

Padrón del arbitrio de urbana

5.963.—Calatayud
6.059.—Gotor
6.060.—Jarque
6.063.—María de Huerva

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local y por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en ejecución de acuerdo plenario, adoptado en sesión de 17 de junio del presente año, se convoca concurso, mediante examen de aptitud, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes municipales de este Ayuntamiento, integrados en el epígrafe 44 del subgrupo C), otro personal de Servicios Especiales: Grupo de Administración Especial del anexo del Decreto 2.056-73 de 17 de agosto, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Las plazas de Agentes municipales serán provistas mediante concurso de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Y otro ejercicio oral, en el que serán sometidos a algunas preguntas, que deberán contestar satisfactoriamente, relacionadas con las obligaciones y derechos de los Agentes municipales de las disposiciones que deben conocer como elementales para el desempeño del servicio, especialmente las comprendidas en las Ordenanzas de Policía y buen gobierno de esta ciudad; las prevenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración local, así como de tener conocimientos suficientes sobre la competencia y prerrogativas de las Autoridades municipales, judiciales y militares, dentro del ámbito jurisdiccional, y también, en lo que proceda, de las Autoridades nacionales y provinciales, así como de la competencia y atribuciones orgánicamente establecidas de los funcionarios de este Municipio.

Segunda. — Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones, seglares, que reúnan las condiciones generales de capacidad, enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953.

Tercera. — Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del si-

guiente al del anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ningún caso a los que alude el artículo 36 del repetido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Idem de antecedentes penales.

e) Id. de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

f) Id. de aprovechamiento escolar (certificado de estudios primarios o similar).

g) Id. de haber cumplido el servicio militar o exención por prórroga primera clase.

Cuarta. — Las plazas objeto de este concurso tendrán la dotación presupuestaria que corresponda al coeficiente 1,4, o el que pudiera establecerse con carácter general en lo sucesivo para esta clase de funcionarios, consistiendo en la actualidad en 63.000 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias reglamentarias (18 de julio y Navidad); incentivo transitorio de 22.680 pesetas, y complemento de dedicación especial, concepto horas extraordinarias, que han sido fijadas en 50, más lo que les pudiera corresponder por el concepto de ayuda familiar.

Quinta. — Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalarán.

Sexta. — El órgano calificador del concurso, estará constituido por el señor Alcalde como Presidente; en concepto de vocales, el Ilmo. señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, un Profesor del Colegio nacional de educación general básica, de esta localidad, como representante del Profesorado oficial; el Secretario del Ayuntamiento, y como Secretario del Tribunal, el Oficial primero del Ayuntamiento; todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 28 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptima. — Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con la puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el coeficiente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable, para ser aprobado, haber

obtenido, como mínimo, cinco puntos.
Octava. — El Tribunal examinará la documentación de los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Novena. — Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal calificador elevará a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décima. — El Tribunal calificador no incluirá en su propuesta número de aprobado superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Undécima. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52,2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el ingreso en la Administración pública de 27 de julio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borja, 7 de agosto de 1975. — El Alcalde-Presidente, Juan María de Ojeda. D. S. O., El Secretario accidental, José Molina.

Núm. 5.982

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

La Cooperativa del Campo "San Sebastián" solicita licencia municipal para la ampliación de los depósitos de elaboración de vinos en la calle Caveda, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de doña Godina a 8 de agosto de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.983

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Baryval Servicios, S. A., solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil ligero, en la zona industrial de La Cuesta.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 8 de agosto de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.972

LAS CUERLAS

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1975-1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte número 106, "La Dehesa". Superficie 145 hectáreas, para 500 lanas. Disfrute anual. A las nueve horas.

Las plicas se presentarán, acompañadas del resguardo de haber depositado el 5 por 100 como fianza provisional, en días laborables, de diez a trece horas, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la celebración de la subasta, en sobre cerrado, conforme al modelo oficial.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda en el mismo local y hora,

a los diez días hábiles al de la celebración de la primera.

Las Cuerlas, 6 de agosto de 1975. — El Alcalde, Jesús Luna.

Núm. 6.045

LUCENA DE JALON

Observado error, omisión plazos, anuncio número 5.837, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 182, de 12 de agosto de 1975, relativo a la subasta de pastos "Dehesa", de este Ayuntamiento, se hace constar:

Plazo presentación proposiciones: Del 23 de agosto al 15 de septiembre, horas de oficina.

Subasta: El día 16 de septiembre de 1975, a las diecisiete horas.

De resultar desierta, se celebrará otra segunda el día 20 de septiembre, a las diecisiete horas, con iguales condiciones.

Lucena de Jalón, 12 de agosto de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.010

M A I N A R

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1975-76 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte número 116, "Dehesa del Común". Superficie, 185 hectáreas, para 1.500 lanas. Disfrute anual. A las nueve horas.

Mainar, 12 de agosto de 1975. — El Alcalde, P. H. Esmeraldo Marzo.

Núm. 5.891

MAGALLON

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien

delegue, las subastas de pastos de los montes, propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

"Alto", número 40 A). Para 500 lanares y 50 cabríos. Tasación, 63.000 pesetas.

"Realengo y Dehesa Loteta", 40 B). Para 2.000 lanares, 100 cabríos y 50 de otros. Tasación, 340.000 pesetas.

"Siete Cabezos y Haces", 10 C). Para 2.000 lanares y 150 cabríos. Tasación, 320.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas, se celebrará otra segunda el día 30 del expresado mes de septiembre, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, a igual hora que la primera.

Magallón, 1 de agosto de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.973

SASTAGO

Por el plazo de ocho días quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sástago el pliego de condiciones a regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Deheseta", para el ejercicio 1975-76, con un precio de tasación de 25.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en el plazo de diez días hábiles siguientes al en que transcurran los ocho del anuncio, realizándose la apertura de sobres a las trece horas del día siguiente al en que finalice la presentación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de, provincia de, ha visto el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Deheseta", aceptándolo en todas sus partes y ofrece por el mismo y durante el ejercicio 1975-76 la cantidad de (en letra).

Sástago, 30 de julio de 1975. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 6.039
UNCASTILLO

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 168, de 26 de julio de 1975, el Plan de aprovechamientos de la Jefatura Provincial de Zaragoza del ICONA, para 1975-76, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de los pastos del monte "La Sierra".

Uncastillo, 12 de agosto de 1975. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 6.043

VILLADOZ

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento siguiente:

Pastos en el monte número 132, "El Crespo", para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas, en alza.

Villadoz, 12 de agosto de 1975. — El Alcalde, José Martín.

Núm. 6.044

VILLARREAL DEL HUERVA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 3 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en los montes 133, 134 y 135, "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 750 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 18.750 pesetas, en alza.

De 200 colmenas en los mismos montes, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas cada una, en alza.

Villarreal del Huerva, 13 de agosto de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.034

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FRESCANO

Don Isidro Navarro García, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fréscano.

Por el presente se comunica a los interesados que habiendo sido aprobados por la Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Aguas Rodadas del Canal de Lodosa de Fréscano, estarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, durante treinta días, comprendidos entre el 1 de septiembre de 1975 y el 30 del mismo mes, en las horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por los interesados, y por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en dicha Secretaría, antes de las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo de exposición al público.

Fréscano, 12 de agosto de 1975. — El Presidente de la Hermandad, Isidro Navarro.

Núm. 6.031

SINDICATO DE RIEGOS DE RUEDA DE JALON

Con permiso de la Autoridad y para cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, convoca a la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas para ocuparse de lo que dispone el artículo 53, para el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria.

Si no concurriese número de participantes suficiente para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 29 del mismo mes y a la misma hora, en la calle de Isábal (D. Marceliano), número 2, tomándose acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 12 de agosto de 1975. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones